506

000141

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 231 -2013-MDY

Puerto Callao. 04 MAR 2013

VISTO, el Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. 2 DE MAYO CDRA. 5, JR. IQUITOS CDRA. 4, JR. NUEVA LUZ DE FÁTIMA CDRA. 4, JR. IPUATÍA CDRAS. 2 Y 3, JR. POMAROSA CDRA. 3, JR. RAMÓN CASTILLA CDRA. 4 Y CALLE LOS TRES HERMANOS CDRAS. 1 Y 2 PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, presentada por el Consultor: **CONSORCIO SUPERVISOR 2 DE MAYO**, con Carta Nº09-2013/CONS-SUP-2 DE MAYO; con Fecha de Recepción 31.01.13, el Informe Nº 050-2013-MDY-GI-SGOP de fecha 05.02.13, el Informe Financiero de Consultoría de Obra Nº011-2013-UC-MDY de fecha 20.02.13, el Informe Nº 106-2013-MDY-GI-SGOP de fecha 26.02.13 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Programa de Inversiones del 2,012 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se considero el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL JR. 2 DE MAYO CDRA. 5, JR. IQUITOS CDRA. 4, JR. NUEVA LUZ DE FÁTIMA CDRA. 4, JR. IPUATÍA CDRAS. 2 Y 3, JR. POMAROSA CDRA. 3, JR. RAMÓN CASTILLA CDRA. 4 Y CALLE LOS TRES HERMANOS CDRAS. 1 Y 2 PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**;

Que, como resultado del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº010-2012-MDY-CEPECO, se adjudicó la Buena Pro al Consultor: "**CONSORCIO SUPERVISOR 2 DE MAYO**", para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. 2 DE MAYO CDRA. 5, JR. IQUITOS CDRA. 4, JR. NUEVA LUZ DE FÁTIMA CDRA. 4, JR. IPUATÍA CDRAS. 2 Y 3, JR. POMAROSA CDRA. 3, JR. RAMÓN CASTILLA CDRA. 4 Y CALLE LOS TRES HERMANOS CDRAS. 1 Y 2 PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI"** y con fecha 07.05.12, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra Nº 051-2011-MDY, entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el mencionado Consultor por el monto de **S/.104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con fecha 03.10.12 se suscribe la Addenda Nº 1 al Contrato de Consultoría de Obra Nº 051-2012-MDY, indicándose en la Cláusula Segunda de la addenda que las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Consultoría de Obra Nº 051-2012-MDY en la parte correspondiente del monto del contrato, siendo el monto contractual a pagar la suma de **S/. 91,977.60 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con Resolución de Gerencia Nº 187-2013-MDY, de fecha 19.02.13, se aprobó la Liquidación del Contrato de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Nº 001-2012-MDY de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. 2 DE MAYO CDRA. 5, JR. IQUITOS CDRA. 4, JR. NUEVA LUZ DE FÁTIMA CDRA. 4, JR. IPUATÍA CDRAS. 2 Y 3, JR. POMAROSA CDRA. 3, JR. RAMÓN CASTILLA CDRA. 4 Y CALLE LOS TRES HERMANOS CDRAS. 1 Y 2 PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI"**, por el monto de **S/. 3'670,445.10 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 10/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con Carta Nº09-2013/CONS-SUP-2 DE MAYO; con Fecha de Recepción 31.01.13, el Consultor presenta la Liquidación del Servicio de Supervisión de Obra, determinando como monto final del Contrato de Consultoría de Obra Nº051-2012-MDY, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. 2 DE MAYO CDRA. 5, JR. IQUITOS CDRA. 4, JR. NUEVA LUZ DE FÁTIMA CDRA. 4, JR. IPUATÍA CDRAS. 2 Y 3, JR. POMAROSA CDRA. 3, JR. RAMÓN CASTILLA CDRA. 4 Y CALLE LOS TRES HERMANOS CDRAS. 1 Y 2 PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI"** la suma de **S/. 97,830.72 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 72/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, del Informe Financiero de Consultoría de Obra Nº011-2013-UC-MDY, de fecha 20.02.13 remitido por la Unidad de Contabilidad indica que efectuada el Control de la Ejecución Financiera según Auxiliar Estándar se determina que el Monto Total Ejecutado en la Supervisión de la Obra es de **S/. 97,830.72 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 72/100 NUEVOS SOLES)**, monto que refleja el importe del Contrato de Consultoría de Obra;

Que, en cumplimiento de la Directiva Nº007-2005/CONSUCODE/PRE, publicada en el mes de Abril del 2,005, se ha revisado la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra , precisando que la Empresa Consultora ha cumplido con los plazos y objetivos del presente Contrato de Consultoría de Obra, en tal sentido la Sub Gerencia de Obras Públicas recomienda aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra debiéndose proceder a su aprobación mediante Resolución, y que en consecuencia debe dictarse la medida administrativa correspondiente; teniendo en cuenta el detalle siguiente:

A.1. DE LO ECONOMICO

AUTORIZADO

MONTO CONTRATADO POR CONSULTORIA DE OBRA	S/	**104,000.00**	
MONTO DEDUCIDO POR INSPECCION	S/	(12.022.40)	
MAYORES GASTOS GENERALES	S/	5,853.12	
REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA PREST. ADICIONAL	S/	0.00	

PAGADO

POR VALORIZACIONES MENSUALES	S/		**91,977.60**
REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/		0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	S/		5,853.12
	S/.		
	S/	**97,830.72**	**97,830.72**
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/		**0.00**

A.2 DE LOS ADELANTOS

OTORGADOS

ADELANTO EFECTIVO	S/.	0.00

	AMORTIZADO			
	ADELANTO EFECTIVO	S/		0.00
		S/	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			**0.00**
A.3	**OTROS CONCEPTOS (RETENCIÓN)**			
A.3.1	***RETENCION DEL 10% - GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO***			
	RETENIDO	S/.	9,197.76	
	DEVUELTO	S/.		0.00
		S/.	**9,197.76**	
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	**S/**		**9,197.76**

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al despacho de Gerencia Municipal, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 855-2012-MDY** de fecha **06/11/2012,** la misma que delega al Gerente Municipal **CPCC. EDWIN VALERA CÍVICO** las atribuciones administrativas propias del despacho de Alcaldía, según el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - **APROBAR** la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA Nº051-2012-MDY: "MEJORAMIENTO DEL JR. 2 DE MAYO CDRA. 5, JR. IQUITOS CDRA. 4, JR. NUEVA LUZ DE FÁTIMA CDRA. 4, JR. IPUATÍA CDRAS. 2 Y 3, JR. POMAROSA CDRA. 3, JR. RAMÓN CASTILLA CDRA. 4 Y CALLE LOS TRES HERMANOS CDRAS. 1 Y 2 PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI",** por el monto de **S/.97,830.72 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 72/100 NUEVOS SOLES).**

ARTICULO SEGUNDO.- **APROBAR EL COSTO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA Nº051-2012-MDY: "MEJORAMIENTO DEL JR. 2 DE MAYO CDRA. 5, JR. IQUITOS CDRA. 4, JR. NUEVA LUZ DE FÁTIMA CDRA. 4, JR. IPUATÍA CDRAS. 2 Y 3, JR. POMAROSA CDRA. 3, JR. RAMÓN CASTILLA CDRA. 4 Y CALLE LOS TRES HERMANOS CDRAS. 1 Y 2 PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI",** por el monto de **S/. 97,830.72 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 72/100 NUEVOS SOLES).**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, para que una vez consentida la presente Resolución proceda a la devolución de las retención realizada por Garantía de Fiel Cumplimiento, que asciende al monto de **S/.9,197.76** (Nueve Mil Ciento Noventa y Siete y 76/100 Nuevos Soles).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar la provisión de la presente Liquidación con cargo al Costo Total de la Obra al efectuarse en la Liquidación Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. 2 DE MAYO CDRA. 5, JR. IQUITOS CDRA. 4, JR. NUEVA LUZ DE FÁTIMA CDRA. 4, JR. IPUATÍA CDRAS. 2 Y 3, JR. POMAROSA CDRA. 3, JR. RAMÓN CASTILLA CDRA. 4 Y CALLE LOS TRES HERMANOS CDRAS. 1 Y 2 PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILO UCAYALI.**

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos la Distribución de la Presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
CPCC. EDWIN VALERA CIVICO
Gerente Municipal

Distribución
OSGA - GM
GI - SGOP
OAF – Unid. Contab.
Contratista - Archivo